PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁMBITO DE LAS DISCIPLINAS URBANÍSTICAS, ARQUITECTURA E INGENIERÍAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. - MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC).

Expediente: C101-04PG-0224-0023

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁMBITO DE LAS DISCIPLINAS URBANÍSTICAS, ARQUITECTURA E INGENIERÍAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Código CPV: 71356200-0

PRIMERA. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

El Departamento de Smart Office, centro directivo de **Turismo y Deporte de Andalucía**, dispone de competencias en materia de diseño, gestión, racionalización del uso y mantenimiento sobre los inmuebles adscritos a este Departamento, que en una relación exhaustiva de los mismos se relaciona a continuación. También, este Departamento es responsable de planificar los recursos para el adecuado funcionamiento de la Empresa Pública.

Relación de inmuebles o sedes:

-Servicios Centrales en Málaga. Calle Compañía nº 40, 29008. (Bien de Interés Cultura, BIC)
-Almacén en P.I. Guadalhorce, calle César Vallejo 11, 29004 Málaga.
-Hotel Escuela Santo Domingo. Calle Santo Domingo s/n 29300 Archidona (Málaga). (Bien de Interés Cultura, BIC)
-Andalucía Lab. Carretera Nacional 340, P.K. 189,6 29604 Marbella (Málaga)
-Sede Úbeda. Calle Cervantes 14, 23400 (Bien de Interés Cultura, BIC)
-Servicios Centrales en el Estadio la Cartuja, puerta M, planta 1ª, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla.
-Sede de Federaciones Deportivas en el Estadio la Cartuja, Puerta F, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla.
-Las oficinas de Turismo repartidas por Andalucía

1. O.T. de Almería. Parque Nicolás Salmerón s/n, 04002
2. O.T. de Cádiz. Avda 4 de Diciembre de 1977 s/n , 11005
3. O.T. de Algeciras. Paseo Río de la Miel s/n, 11207
4. O.T. de la Línea de la Concepción. Avda del Ejército esquina Avda 20 de Abril, s/n 11300
5. O.T. de Córdoba. Plaza del Triunfo s/n, 14003
6. O.T. de Granada. Calle Santa Ana 4, 18009
7. O.T. de Huelva. Calle Jesús Nazareno 21, 21001
8. O.T. de Jaén. Calle Carrera de Jesús 2, 23002
9. O.T. de Baeza. Plaza del Pópulo s/n, 23440. BIC
10. O.T. de Úbeda. Plaza Andalucía 5, 23400. BIC
11. O.T. de Málaga. Calle Compañía 40, 29008
12. O.T. Aeropuerto Málaga
13. O.T. de Ronda. Paseo Blas Infante s/n, 29400
14. O.T. de Sevilla. Plaza del Triunfo 1, 41004
15. O.T. Aeropuerto Sevilla 41020
16. O.T. Estación de FF.CC. Santa Justa de Sevilla, 41007

Los signados con BIC, están dentro del Catálogo de Bienes de Interés Cultural de Andalucía

La gestión de estos inmuebles incluye tanto las actuaciones para las mejoras de estas edificaciones como para el mantenimiento de las mismas. Siendo de comprender la gran heterogeneidad de edificaciones -por su uso o actividad-, incluida varias catalogadas como Bien de Interés Cultural, así como las instalaciones técnicas que requieren de mantenimiento.

Ante esta demanda de conocimientos y dedicación técnica especializada generada por la adscripción de esta gestión al Departamento de Smart Office, y no contando éste con los recursos necesarios para satisfacer la misma, ni cualitativa ni cuantitativamente, es por lo que se procede a contratar la prestación de este servicio, externalizando el mismo.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato los servicios de asistencia técnica en el ámbito de las disciplinas urbanísticas, arquitectura e ingenierías, que se especifican pormenorizadamente en este pliego, así como las gestiones ante las administraciones públicas pertinentes relacionadas con consultas, permisos, tasas, licencias, y resoluciones, siempre y cuando la naturaleza de las mismas se corresponda con actuaciones o pretensiones incluidas dentro del ámbito descrito.

TERCERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de esta prestación, desde un punto de vista temporal, es permanente y continuo mientras esté el contrato en vigor. Desde el punto de vista físico, el ámbito de aplicación se ciñe sobre las edificaciones (sus instalaciones y mantenimiento) relacionadas en la cláusula primera, "justificación de la necesidad de contratar".

CUARTA. RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

Constituye la asistencia técnica:

a. La gestión en la tramitación de expedientes para la obtención de las licencias municipales de actividad, ya sean éstos ex novo o en curso.

b. La gestión en la tramitación de expedientes de inscripción o modificación de instalaciones ante la consejería o delegación territorial con competencias en materia de industria, ya sean éstos ex novo o en curso.

c. La confección de los pliegos de prescripciones técnicas de contratación para las instalaciones que requieran mantenimiento periódico, según el ordenamiento jurídico vigente, con vistas a que estos documentos formen parte de los incorporados en las licitaciones de **Turismo y Deporte de Andalucía,** que tengan como objetivo la contratación de las prestaciones de los servicios de mantenimiento de: ascensores, climatización, contraincendios, calderas, elementos a presión, gas, baja tensión.

Esta actuación, la llevará a cabo la adjudicataria de este contrato, en función de la cadencia, en la extinción de los contratos suscritos por la Empresa Pública con las empresas adjudicatarias. El plazo para la confección de estos pliegos de prescripciones técnicas es de un mes, desde la notificación del encargo. Igualmente se hará cargo de elaborar el informe técnico de valoración de ofertas presentadas en el proceso de contratación.

d. La confección de los pliegos de prescripciones técnicas para las instalaciones que sean susceptibles de la aplicación del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los Requisitos Sanitarios para la Prevención y Control de la Legionelosis, con vistas a que formen

parte de los documentos incorporados en la licitación de **Turismo y Deporte de Andalucía** para la contratación de las prestaciones de los citados servicios.

Esta actuación la llevará a cabo la adjudicataria de este contrato, en función de la cadencia, en la extinción del contrato suscrito por la Empresa Pública con la empresa adjudicataria. El plazo para la confección de estos pliegos de prescripciones técnicas es de un mes desde la notificación del encargo. Igualmente se hará cargo de elaborar el informe técnico de valoración de ofertas presentadas en el proceso de contratación.

e. La confección de los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación, por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía,** de la seguridad interior de las edificaciones y recintos, conforme a las directrices del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la política de seguridad interior en la Administración de la Junta de Andalucía. Con el fin de que formen parte de los documentos incorporados en la licitación de **Turismo y Deporte de Andalucía**.

Esta actuación la llevará a cabo la adjudicataria de este contrato, en función de la cadencia, en la extinción del contrato suscrito por la Empresa Pública con la empresa adjudicataria. El plazo para la confección de estos pliegos de prescripciones técnicas es de un mes desde la notificación del encargo. Igualmente se hará cargo de elaborar el informe técnico de valoración de ofertas presentadas en el proceso de contratación.

f. La confección de los pliegos de prescripciones técnicas, para la contratación por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía,** de los suministros de gas y aguas. Con el fin de que formen parte de los documentos incorporados en la licitación de **Turismo y Deporte de Andalucía**.

Esta actuación la llevará a cabo la adjudicataria de este contrato, en función de la cadencia, en la extinción del contrato suscrito por la Empresa Pública con la empresa adjudicataria. El plazo para la confección de estos pliegos de prescripciones técnicas es de un mes desde la notificación del encargo. Igualmente se hará cargo de elaborar el informe técnico de valoración de ofertas presentadas en el proceso de contratación.

g. La confección de los pliegos de prescripciones técnicas, para la contratación por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía,** de los mantenimientos encaminados a garantizar la salubridad de las edificaciones y sus entornos, como son los servicios de limpieza y las 3D, desinfección, desinsectación y desratización. Con el fin de que formen parte de los documentos incorporados en la licitación de **Turismo y Deporte de Andalucía**.

Esta actuación la llevará a cabo la adjudicataria de este contrato, en función de la cadencia, en la extinción del contrato suscrito por la Empresa Pública con la empresa adjudicataria. El plazo para la confección de estos pliegos de prescripciones técnicas es de un mes desde la notificación del encargo. Igualmente se hará cargo de elaborar el informe técnico de valoración de ofertas presentadas en el proceso de contratación.

h. Será también obligación de la adjudicataria la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas en los procesos de licitación para la contratación de un mantenimiento integral en cualquiera de las edificaciones incluidas dentro del ámbito descrito en este pliego, en el supuesto de que **Turismo y Deporte de Andalucía** se decantará por esta modalidad de mantenimiento, así como elaborar los informes técnicos de valoración de ofertas presentadas en el proceso de contratación.

i. La confección de los pliegos de prescripciones técnicas para la implantación de instalaciones, o mejora de las existentes, que contribuyan a aumentar la eficiencia energética y/o el autoconsumo, con vistas a que formen parte de los documentos incorporados en las licitaciones de **Turismo y Deporte de Andalucía**. Se considera incluido en el contrato los estudios de alternativas técnicas, ahorros económicos y energéticos, amortizaciones y la gestión de ayudas

ante los organismos públicos. La confección de estos pliegos dependerá del ritmo impreso a la actuación, por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía**, no siendo nunca superior a un mes. Igualmente se hará cargo de elaborar el informe técnico de valoración de ofertas presentadas en el proceso de contratación.

j. La supervisión integral del mantenimiento en las edificaciones e instalaciones, su seguridad y salubridad. Desde el Departamento de Smart Office, una vez adjudicada esta licitación, dará traslado a la adjudicataria de toda la documentación e información, para que, de una forma autónoma, pueda gestionar la supervisión del mantenimiento. Será obligación de la adjudicataria, dentro de la supervisión integral del mantenimiento, la confección de procedimientos para con el mantenimiento, cuando éste, se lleve a cabo por personal propio de **Turismo y Deporte de Andalucía (**o de empresas de servicios contratadas para tal fin), con el fin de homogeneizarlos, estableciendo los protocolos de actuación.

k. Será también obligación de la adjudicataria auditar periódicamente, al menos una vez al año, los procesos de trabajo en el mantenimiento de las edificaciones, sus instalaciones, su seguridad y salubridad, detectando vulnerabilidades y proponiendo las medidas correctoras apropiadas.

l. Mantener siempre actualizado el calendario de previsión de las inspecciones periódicas obligatorias en las instalaciones, notificar a las adjudicatarias en la prestación del servicio y a la Empresa Pública, asistir físicamente y reportar informe sobre el resultado de las mismas, proponiendo en su caso, actuaciones correctivas.

m. Realizar el seguimiento, para el cumplimiento estricto de los contratos suscritos entre **Turismo y Deporte de Andalucía** y las empresas externas de servicio, en relación con el mantenimiento de las edificaciones e instalaciones, su salubridad y seguridad de forma autónoma, recopilando la información necesaria de las adjudicatarias e informando de ello a **Turismo y Deporte de Andalucía.** Adicionalmente la comunicación y la gestión de las incidencias, hasta su total corrección, incluyendo reportes a la Empresa Pública. Se incluye dentro de este seguimiento: la confección de los informes previos a la validación de facturas periódicas presentadas por las empresas adjudicatarias de mantenimiento.

n. La redacción de proyectos y dirección facultativa en las obras e instalaciones, cuyo importe de valor estimado en la ejecución o materialización de la obra sea inferior a 80.000,00 € por actuación, y que, a su vez, versen sobre: la adecuación, reforma, rehabilitación o restauración del terreno, de un inmueble o de una instalación técnica. Se incluyen en este concepto el visado de los mismos y sus costes. Se integra en la redacción de estos proyectos el estudio básico de seguridad y salud o el estudio de seguridad y salud. Esta prestación, está limitada a un máximo de 240.000,00€/año de contrato, de sumatorio de valores estimados, no así el número de proyectos necesarios para alcanzar esta cifra. El plazo que transcurra desde la comunicación del encargo por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía** a la adjudicataria hasta la entrega visada del proyecto no excederá de 3 meses.

o. La confección de los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de consultorías, por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía**, cuyo objeto sea la redacción de proyectos y dirección facultativa, para obras o instalaciones cuyo importe de valor estimado en la ejecución o materialización de la obra sea igual o superior a 80.000,00 € por actuación. El plazo para la confección de estos pliegos de prescripciones técnicas, dependerá del ritmo imprimido a la actuación por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía**, no siendo nunca superior a un mes. Igualmente se hará cargo de elaborar el informe técnico de valoración de ofertas presentadas en el proceso de contratación.

p. La confección de los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de consultorías, por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía**, cuyo objeto sea la redacción de proyectos y dirección facultativa para obras o instalaciones cuyo importe de valor estimado en la ejecución o materialización de la obra sea inferior a 80.000,00 € por actuación. Esta intervención se

originará si se sobrepasa el límite máximo anual de 240.000,00€/año de contrato, descrito en el punto anterior. El plazo para la confección de estos pliegos de prescripciones técnicas no será nunca superior a un mes, a contar desde la notificación del encargo. Igualmente se hará cargo de elaborar el informe técnico de valoración de ofertas presentadas en el proceso de contratación.

q. La confección de informes técnicos, en el campo equivalente a la supervisión de proyectos redactados por consultorías, técnicos o empresas contratadas por **Turismo y Deporte de Andalucía**. El seguimiento de los proyectos que redacten los técnicos adjudicatarios de los mismos, su adecuación a las prescripciones técnicas, a la extensa normativa vigente y al programa de necesidades, hasta su depuración definitiva.

r. La confección de los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía** de la ejecución de obras o instalaciones, independientemente del monto del importe. El plazo para la confección de estos pliegos de prescripciones técnicas no será nunca superior a un mes, desde la notificación del encargo. Igualmente se hará cargo de elaborar el informe técnico de valoración de ofertas presentadas en el proceso de contratación.

s. Redactar informes técnicos sobre las edificaciones o instalaciones, a requerimiento de **Turismo y Deporte de Andalucía.** Incluida documentación gráfica y valoración económica, según su caso. Con un máximo de 12 informes/año de contrato. El plazo para la confección de estos informes técnicos no será nunca superior a un mes, desde la notificación del encargo. A la hora de contabilizar los informes, se considerará un único informe si se unifican varias actuaciones que contemplen situaciones no parejas o de naturaleza distinta, siempre que recaiga sobre una misma edificación o sede.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONTRATO.

Son obligaciones de la adjudicataria:

La disponibilidad absoluta, todos los días laborables del año, en horario de 7:00 h a 17:00 horas, ante cualquier consulta, requerimiento o solicitud en el ámbito de actuación de la prestación del servicio.

El asesoramiento express, vía telemática y/o audiovisual, todos los días laborables del año, en horario de 7:00 h a 17:00 horas, ante cualquier consulta, requerimiento o solicitud en el ámbito de actuación de esta prestación de servicio.

La asistencia a cuantas reuniones se le convoque por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía**, ya sean presenciales o videoconferencias.

Disponer siempre de los recursos materiales y humanos apropiados para el cumplimiento del contrato.

Informar a **Turismo y Deporte de Andalucía** de todas aquellas incidencias que se observe en el desarrollo de la prestación del servicio que, aún no formando parte de éste, pueda incidir en el correcto funcionamiento del mismo, conforme a la ciencia, la técnica y el ordenamiento jurídico vigente en materia de industria, energía, seguridad y edificación, y proponer sus medidas correctoras.

Redactar informes trimestrales, resumen de todas las actuaciones que la adjudicataria de este contrato haya realizado en relación con el cumplimiento del mismo. Este informe acompañará a la factura correspondiente.

Estar al corriente de toda la legislación en materia de urbanismo, edificación, industria, telecomunicaciones, energía, desarrollo sostenible, seguridad, prevención de riesgos laborales y contratación del sector público.

SEXTA. INTEGRANTES DEL EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El equipo integrante para la prestación del servicio estará compuesto como mínimo por: Un arquitecto, un ingeniero de la edificación o un arquitecto técnico y un ingeniero industrial o un ingeniero técnico industrial y un administrativo.

Estos miembros mínimos integrantes del equipo, deben ser personas distintas, salvo en el caso del administrativo, cuya profesión puede ser simultaneada con cualquiera de las profesiones descritas.

Puntualmente, la adjudicataria, podrá contratar o recabar la colaboración de otros profesionales especializados. Los costos de estas colaboraciones recaerán sobre la adjudicataria.

Los licitantes identificarán a estas figuras en el Anexo I "acreditación de los miembros mínimos integrantes del equipo", aportando copia de las titulaciones de los técnicos. Igualmente, en el mismo Anexo I, identificarán la figura del administrativo.

COORDINADOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El coordinador en la prestación del servicio es la persona que, teniendo toda la información sobre esta contratación y sobre la ejecución del mismo en tiempo real, es a su vez la persona interlocutora entre **Turismo y Deporte de Andalucía** y el resto de los miembros integrantes del equipo o de la empresa adjudicataria. Siendo, por tanto, la responsable de canalizar toda la información entre las partes contratantes. El coordinador en la prestación del servicio puede ser cualquiera de los miembros integrantes del equipo con carácter de mínimo descritos anteriormente.

Los licitantes identificarán a esta figura en el Anexo I.

La baja de cualquier miembro perteneciente al equipo integrante para la prestación del servicio, durante la ejecución del contrato, deberá ser remplazada por otro de la misma profesión y titulación, que, además, cumpla con la formación alegada por el cedente en la acreditación de la solvencia técnica, que se recoge en el Anexo IV "Autobaremación, de Cursos Acreditados por los Miembros Integrantes del Equipo".

Tanto la baja, como la adscripción del profesional de relevo, deben ser comunicadas a **Turismo y Deporte de Andalucía**, para que proceda a su autorización y dé continuidad a la ejecución del contrato. **Turismo y Deporte de Andalucía** se reserva el derecho a rescindir el contrato si no recibe comunicación e información explícita y suficiente, en tiempo y forma, por parte de la adjudicataria.

SÉPTIMA. DIRECCIÓN FACULTATIVA, FUNCIONES QUE COMPRENDE.

A efectos de definición, la Dirección Facultativa comprende: la dirección de obra, la dirección de ejecución de obras y la coordinación en seguridad y salud en fase de ejecución de obras. Todo ello en el marco de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

OCTAVA. OBLIGACIÓN DE OFICINA FÍSICA.

Debido a la estrecha colaboración, que se ha de mantener la adjudicataria con el Departamento de Smart Office de **Turismo y Deporte de Andalucía**, para la correcta funcionalidad del servicio de asistencia técnica, la adjudicataria deberá disponer de una oficina física, en un radio no superior a 30 Km desde la sede de servicios centrales de la Empresa Pública (sita en C/Compañía 40, Málaga)

Los licitantes identificarán el domicilio de la oficina en el Anexo II, o bien, se comprometerán a constituirla en el plazo de 1 mes, desde la firma del contrato y a su total operatividad en este plazo, tal y como se recoge en este Anexo II.

NOVENA. SOLVENCIA TÉCNICA.

Las empresas que se presenten a esta licitación, deberán estar dadas de alta, en el momento de la publicación de esta licitación, al menos, en alguno de los siguientes epígrafes de actividades empresariales del IAE de la AEAT: 843.1 "Servicios Técnicos de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo" o su equivalente en CNAE 71320, en el 8431.1 "Servicios Técnicos de Ingeniería" o su equivalente en CNAE 71331, y en el 8432.1 "Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo" o su equivalente en CNAE 72200. Para lo cual para la presentación de la documentación de esta licitación, las empresas licitantes deberán aportar certificado emitido por la AEAT, demostrando su permanencia en el alta, expedido con fecha en el intervalo de plazo dado.

Atendiendo al artículo 90, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los licitadores, deberán aportar: Una relación de trabajos de igual o similar naturaleza, a los trabajos que se licitan, en los tres últimos años, con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Esta relación de trabajos debe indicar: el importe de los honorarios, la fecha, y el destinatario, público o privado de los mismo.

Estando fijado el importe de licitación en 70.643,00 € y el plazo de ejecución de 1 año. La anualidad media del contrato es de 70.643,00€. **El 70% de la anualidad media es 49.450,10 €.**

Por lo tanto, los licitadores deben de acreditar un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, igual o superior a los **49.450,10,00 €**. Ahora bien, este importe, debe ser acreditado tan solo en actuaciones de igual o similar naturaleza, por lo que es necesario definir cuáles son estas actuaciones.

Se considerarán trabajos de igual o similar naturaleza:

- Los proyectos de reforma, adecuación, restauración o rehabilitación de: oficinas, museos, palacios de exposiciones, teatros, auditorios, discotecas, bares, restaurantes, etc., independientemente de la titularidad del promotor, ya sea ésta pública o privada; y por lo general toda edificación que contemple la pública concurrencia, con la exclusión expresamente de las destinadas a usos: residencial-vivienda, industrial, minera, agraria, ganadera, pesquera y almacenaje.
- Las direcciones facultativas de las obras definidas en el párrafo anterior.
- El asesoramiento o supervisión del mantenimiento para con un tercero, siempre y cuando se haya realizado de forma continua en el tiempo.

No se admitirán, a la hora de justificar el importe anual acumulado mínimo exigido, duplicidades en la relación de trabajos ejecutados.

La acreditación de las actuaciones se realizará mediante certificados expedidos por los promotores de las actuaciones alegadas. Estas certificaciones deben de explicitar como mínimo: la naturaleza del servicio, su fecha de ejecución, el importe, denominación social del expendedor, denominación social del solicitante de la certificación, identificación del certificante, nombre y cargo.

Se cumplimentará por parte de los licitadores, el Anexo III. "Requisitos mínimos" para justificar el cumplimiento del 70% de la anualidad media del contrato en la solvencia técnica.

DÉCIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento abierto. El criterio de adjudicación es: 70% económico, 30% valorable a la formación de los miembros mínimos integrantes del equipo.

Con la excepción del curso realizado sobre el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, para el cual, se tendrá en cuenta las acreditaciones impartidas por organismos privados autorizados, sólo se valorarán aquellos cursos impartidos por las administraciones públicas, los colegios profesionales, las universidades, las cámaras de comercio, sindicatos, asociaciones empresariales, fundaciones laborales de sindicatos y/o asociaciones empresariales.

Para la consideración de las acreditaciones de los cursos, éstos deben ser específicos sobre la temática que se requiere, no admitiéndose aquellos cursos donde la temática exigida sea una parte del temario, a menos que la acreditación presentada desglose la cantidad de horas de la misma.

Los conocimientos sobre las materias que integran los cursos no se valorarán cuando su acreditación esté integrada en los planes de estudios de las titulaciones exigibles a los miembros integrantes del equipo para la prestación del servicio.

Para cada curso, los licitantes solo podrán acreditar a uno de los miembros integrantes del equipo. Es decir: una especialidad de curso de los que se describe, solo estará acreditado por uno de los miembros y solo se puede acreditar un curso en la misma materia.

Para la acreditación de los cursos, los licitantes incorporarán en el proceso de licitación sólo y exclusivamente el certificado de haberlos realizado por la entidad impartidora del mismo, no considerándose otro tipo de documentación aportada. Además, cumplimentará el estadillo incorporado en el Anexo IV, con el objeto de facilitar la baremación de los mismos.

En Málaga, a 4 de marzo de 2024

ANEXO I. ACREDITACIÓN DE LOS MIEMBROS MÍNIMOS INTEGRANTES DEL EQUIPO

CASILLA PARA NOMBRE DEL LICITADOR			
Identificación de los integrantes del equipo mínimo para la prestación del servicio	**Nombre**	**Marcar el coordinador**	**Cuantía de la póliza de S.R.C.**
Arquitecto			
Ingeniero de la Edificación o Arquitecto Técnico			
Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial			
Administrativo			

Se debe de aportar copia de los títulos y de la póliza de seguro de responsabilidad civil, donde se refleje la cuantía de la cobertura de la misma.

ANEXO II. CONSTITUCIÓN DE OFICINA FÍSICA.

CASILLA PARA NOMBRE DEL LICITADOR	
Dirección de la Oficina	Distancia kilométrica en línea recta al número 40 de la calle Compañía, de la ciudad de Málaga, sede de los S.S.C.C. de Turismo y Deporte de Andalucía y del Departamento de Smart Office

Para la correcta funcionalidad del servicio de asistencia técnica, la adjudicataria deberá disponer de una oficina física, en un radio no superior a 30 Km desde la sede de servicios centrales de la Empresa Pública.

Los licitantes identificarán el domicilio en este cuadro, o bien se comprometerán a constituirla en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato, cumplimentando el siguiente modelo.

Dº. ……..……
En representación de:
……
……

Se compromete a disponer de una oficina física, a una distancia no superior a 30 Km, de la sede de los servicios centrales de **Turismo y Deporte de Andalucía**, sito en calle Compañía, nº. 40, de la ciudad de Málaga. Siendo consciente de que dispone de 1 mes para su constitución y total operatividad.

ANEXO III.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA JUSTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL 70% DE LA ANUALIDAD MEDIA DEL CONTRATO EN LA SOLVENCIA TÉCNICA.

70% DE LA ANUALIDAD MEDIA DEL CONTRATO	**49.450,10 €**

DE LA RELACIÓN DE TRABAJOS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA, A LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS, SÓLO SE CUMPLIMENTARÁ ESTA TABLA PARA EL EJERCICIO DE MAYOR IMPORTE ANUAL ACUMULADO.

Se considerarán trabajos de igual o similar naturaleza:

- Los proyectos de reforma, restauración o rehabilitación de: oficinas, museos, palacios de exposiciones, teatros, auditorios, discotecas, bares, restaurantes, etc.,
- Las direcciones facultativas de obras de reforma, restauración o rehabilitación de: oficinas, museos, palacios de exposiciones, teatros, auditorios, discotecas, bares, restaurantes.
- El asesoramiento o supervisión del mantenimiento para con un tercero, siempre y cuando se haya realizado de forma continua en el tiempo.

CUMPLIMENTAR TABLA INDICANDO NOMBRE DE LA EMPRESA EN ESTA CASILLA					
indicar año del ejercicio					
Certificado nº	**Fechas de ejecución de los trabajos**	**Descripción de los trabajos de igual o similar naturaleza**	**Importe sin IVA.**	**Nombre del Promotor**	**Promotor Público o Privado**
TOTAL IMPORTE ANUAL ACUMULADO					

En el supuesto que la tabla anterior sea insuficiente para justificar el 70% del importe anual acumulado. Los licitadores cumplimentarán más copias de la misma, de forma enumerada y dejando la cumplimentación de las casillas correspondientes al: "total importe anual acumulado" y "70% del importe anual acumulado", para la última página entregada.
En todos los casos se debe aportar el certificado de buena ejecución, por parte de la empresa. Los certificados irán numerados, en orden por el licitante.

ANEXO IV.- AUTOBAREMACIÓN DE CURSOS ACREDITADOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL EQUIPO.

Curso sobre: la Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y/o el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y/o el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Nombre del miembro del equipo que realizó el curso	Denominación de la Entidad que Acredita la realización del curso	Número de horas lectivas acreditadas	Nº de fracciones de 30 horas	Baremación	Subtotal
				1 punto/fracción con máximo 10 puntos	

Curso realizado sobre: la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y/o la Ley Orgánica 7/2001, de 26 de mayo, de Protección de Datos Personales tratados para fines de Prevención, Detección, Investigación y Enjuiciamiento de Infracciones Penales y de Ejecución de Sanciones Penales.

Nombre del miembro del equipo que realizó el curso	Denominación de la Entidad que Acredita la realización del curso	Número de horas lectivas acreditadas	Nº de fracciones de 30 horas	Baremación	Subtotal
				1 punto/fracción con máximo 4 puntos	

Curso realizado sobre: la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, y/o el Decreto 358/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Nombre del miembro del equipo que realizó el curso	Denominación de la Entidad que Acredita la realización del curso	Número de horas lectivas acreditadas	Nº de fracciones de 30 horas	Baremación	Subtotal
				1 punto/fracción con máximo 2 puntos	

Curso realizado sobre: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y/o el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la Actividad de Producción de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables, cogeneración y residuos, y/o el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las Condiciones Administrativas, Técnicas y Económicas del Autoconsumo de Energía Eléctrica.

Nombre del miembro del equipo que realizó el curso	Denominación de la Entidad que Acredita la realización del curso	Número de horas lectivas acreditadas	Nº de fracciones de 30 horas	Baremación	Subtotal
				1 punto/fracción con máximo 4 puntos	

Curso realizado sobre: Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Nombre del miembro del equipo que realizó el curso	Denominación de la Entidad que Acredita la realización del curso	Número de horas lectivas acreditadas	Nº de fracciones de 30 horas	Baremación	Subtotal
				1 punto/fracción con máximo 6 puntos	

Curso realizado sobre el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que Regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.

Nombre del miembro del equipo que realizó el curso	Denominación de la Entidad que Acredita la realización del curso	Número de horas lectivas acreditadas	Nº de fracciones de 30 horas	Baremación	Subtotal
				1 punto/fracción con máximo 2 puntos	

Curso realizado sobre el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los Requisitos Sanitarios para la Prevención y Control de la Legionelosis. 1 punto por cada fracción de 6 horas.

Nombre del miembro del equipo que realizó el curso	Denominación de la Entidad que Acredita la realización del curso	Número de horas lectivas acreditadas	Nº de fracciones de 6 horas	Baremación	Subtotal
				1 punto/fracción con máximo 2 puntos	

TOTAL PUNTOS EN LA AUTOBAREMACIÓN	

Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Empresa Pública para la Gestión del Turismo
y del Deporte de Andalucía S.A.

C/ Compañía, 40.
29008 – Málaga

T: 951 299 300